

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 181/15

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 31 días del mes de julio del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.195, año 2015, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM. DIVISION DE ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION ART. 29 INC. 10° RDP EMPLEADO POLICIAL CRIA.KM. 8 AÑO 2011 (EXPTE. N° 97/15 JP)", y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de las actuaciones labradas en virtud de la aparición de un chaleco antibalas serie 893, modelo FAD 5, provisto por la Comisaria K m. 8 COM. RIV. durante un allanamiento realizado por la Brigada de Investigaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Que el citado bien fue entregado con cargo personal, el 15/01/2010, al Sgto. AROCA Edgardo Fabián, quien previo al hallazgo, no había anoticiado a sus superiores sobre el extravió y/o sustracción del mismo; informando posteriormente que lo había extraviado por un descuido en el mes septiembre del año 2010.

Que las actuaciones labradas culminan con la sanción al citado sargento por resultar negligente su conducta, por no haber informado y denunciado la pérdida del bien, conforme Resolución 109/15 DRH (B1.SA).

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas ha tomado intervención el Asesor Legal a fojas 149) en dictamen 37/15, manifestando que del acto conclusivo surge que el bien ha sido recuperado, por lo que se evidencia la falta de un perjuicio patrimonial al Estado, sugiriendo en consecuencia el archivo de las actuaciones conforme lo dispuesto art. 48 inciso a) Ley V N° 71.

Que a fojas 150) toma intervención el Contador Fiscal mediante dictamen 92/2015 CF solicitando el archivo de las presentes actuaciones, en coincidencia con lo expuesto por el Asesor legal en su Dictamen 37/15.-

Que por todo ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 48 inc. a) **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese y remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía del Chubut. Cumplido Archívese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

